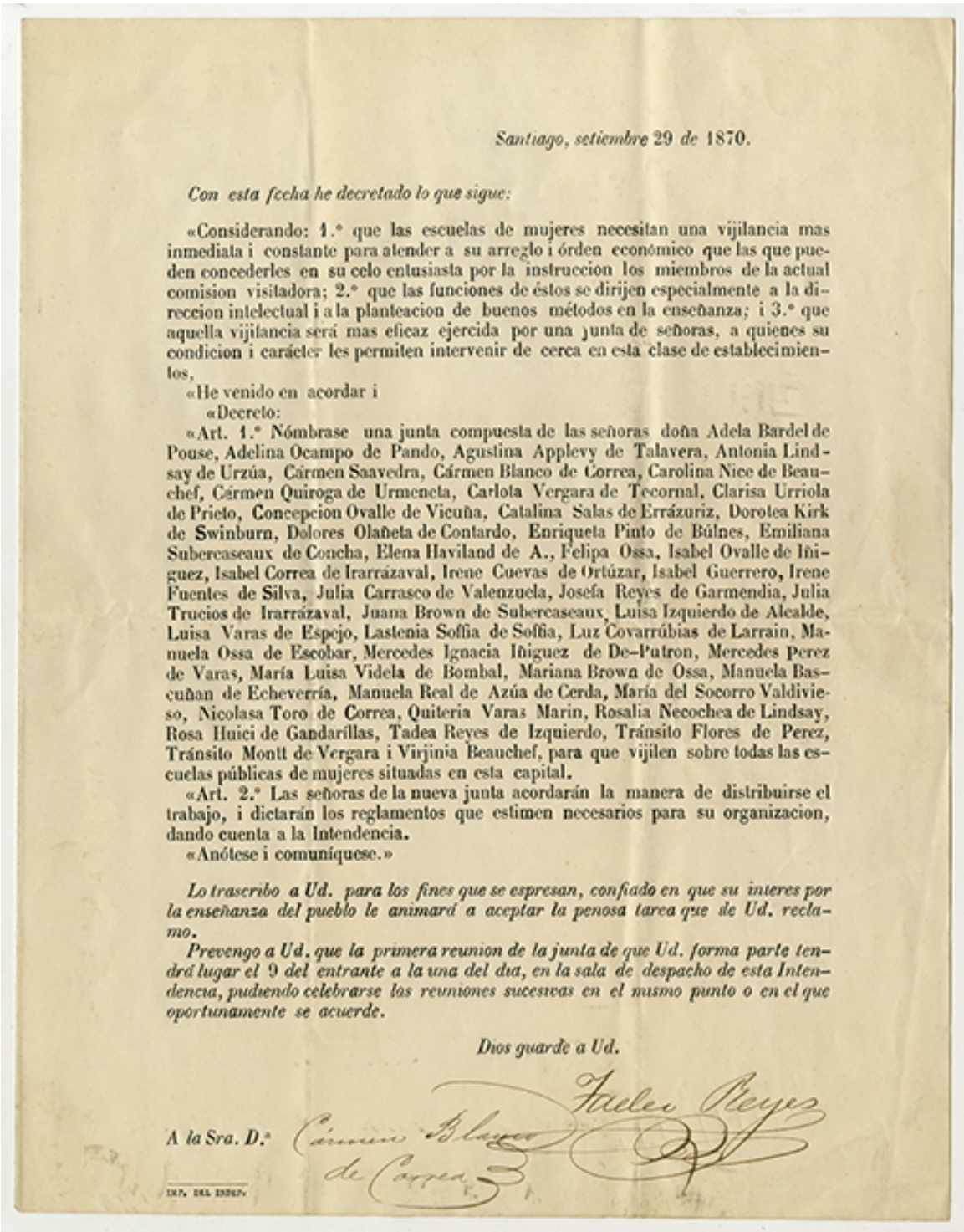

Santiago, setiembre 29 de 1870.

Con esta fecha he decretado lo que sigue:

«Considerando: 1.° que las escuelas de mujeres necesitan una vijilancia mas inmediata i constante para atender a su arreglo i órden económico que las que pueden concederles en su celo entusiasta por la instruccion los miembros de la actual comision visitadora; 2.° que las funciones de éstos se dirijen especialmente a la direccion intelectual i a la planteacion de buenos métodos en la enseñanza; i 3.° que aquella vijilancia será mas eficaz ejercida por una junta de señoras, a quienes su condicion i carácter les permiten intervenir de cerca en esta clase de establecimientos,

«He venido en acordar i

«Decreto:

«Art. 1.° Nómbrase una junta compuesta de las señoras doña Adela Bardel de Pouse, Adelina Ocampo de Pando, Agustina Applevy de Talavera, Antonia Lindsay de Urzúa, Cármen Saavedra, Cármen Blanco de Correa, Carolina Nice de Beauchef, Cármen Quiroga de Urmeneta, Carlota Vergara de Tocornal, Clarisa Urriola de Prieto, Concepcion Ovalle de Vicuña, Catalina Salas de Errázuriz, Dorotea Kirk de Swinburn, Dolores Olañeta de Contardo, Enriqueta Pinto de Búlnes, Emiliana Subercaseaux de Concha, Elena Haviland de A., Felipa Ossa, Isabel Ovalle de Iñiguez, Isabel Correa de Irarrázaval, Irene Cuevas de Ortúzar, Isabel Guerrero, Irene Fuentes de Silva, Julia Carrasco de Valenzuela, Josefa Reyes de Garmendia, Julia Trucios de Irarrázaval, Juana Brown de Subercaseaux, Luisa Izquierdo de Alcalde, Luisa Varas de Espejo, Lastenia Soffia de Soffia, Luz Covarrúbias de Larrain, Manuela Ossa de Escobar, Mercedes Ignacia Iñiguez de De-Putron, Mercedes Perez de Varas, María Luisa Videla de Bombal, Mariana Brown de Ossa, Manuela Bascuñan de Echeverría, Manuela Real de Azúa de Cerda, María del Socorro Valdivieso, Nicolasa Toro de Correa, Quiteria Varas Marin, Rosalia Necochea de Lindsay, Rosa Huici de Gandarillas, Tadea Reyes de Izquierdo, Tránsito Flores de Perez, Tránsito Montt de Vergara i Virjinia Beauchef, para que vijilen sobre todas las escuelas públicas de mujeres situadas en esta capital.

«Art. 2.° Las señoras de la nueva junta acordarán la manera de distribuirse el trabajo, i dictarán los reglamentos que estimen necesarios para su organizacion, dando cuenta a la Intendencia.

«Anótese i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para los fines que se espresan, confiado en que su interes por la enseñanza del pueblo le animará a aceptar la penosa tarea que de Ud. reclamo.

Prevengo a Ud. que la primera reunion de la junta de que Ud. forma parte tendrá lugar el 9 del entrante a la una del dia, en la sala de despacho de esta Intendencia, pudiendo celebrarse las reuniones sucesivas en el mismo punto o en el que oportunamente se acuerde.

Dios guarde a Ud.

Adela Reyes

A la Sra. D.ª Cármen Blanco de Correa

IMP. DEL INDEP.

Decreto sobre las escuelas de mujeres y nombramiento de sus vigilantes

Libros y documentos

AUTORÍA

Tadeo Reyes

FECHA DE PUBLICACIÓN

1870-09-29

FORMATO

Documento

TÉCNICA

Tinta-Impresión (técnica gráfica), Papel-Impresión (técnica gráfica), Papel-Manuscrito, Tinta-Manuscrito

DIMENSIONES

Alto 27 cm - Ancho 21 cm

DATOS DE PUBLICACIÓN

Documento rectangular en formato vertical; díptico en tamaño oficio; impreso en tinta, tipografia imprenta y cursiva, interlineado simple. Manuscrito y autografo en parte inferior con tinta.

FUENTE DE INFORMACIÓN

SURDOC

INSTITUCIÓN

Museo Histórico Nacional

UBICACIÓN

Plaza de Armas 951, Santiago, Región Metropolitana, Chile